

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de autopista de peaje «Barcelona-La Juerquera. Reformado del proyecto 1-B-314 del tramo Mollet-Granollers. Nuevo enlace de Mollet», en los términos municipales de La Llagosta, Mollet del Vallés, Santa Perpetua de la Moguda y San Fausto de Campcentellas (provincia de Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de noviembre de 1973, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de fecha 10 de noviembre de 1973 y en los periódicos de Barcelona «La Vanguardia» de fecha 4 de noviembre de 1973 y «Tele-Expres» de fecha 6 de noviembre de 1973, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación, en los Ayuntamientos correspondientes: Mollet del Vallés, días 3 y 4 de enero de 1974; San Fausto de Campcentellas, día 4 de enero de 1974; La Llagosta, día 8 de enero, y Santa Perpetua de la Moguda, días 8 y 9 de enero de 1974, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta 5.ª Jefatura Regional de Carreteras.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o un Notario.

Barcelona, 13 de diciembre de 1973. — El Ingeniero Jefe regional, Juan Llansó de Viñals.—9.689 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de octubre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se citan en el anexo de la presente Orden, autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos, para impartir únicamente la segunda etapa de la Educación General Básica.

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se relacionan en el Anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Considerando la finalidad y objetivos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos, Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos, para impartir únicamente la segunda etapa de la Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO DE LA ORDEN

Provincia de Burgos

Comarca: Miranda de Ebro.
Municipio: Miranda de Ebro.
Localidad: Bujedo.
Denominación: «La Salle» (Seminario Menor).
Domicilio: Bujedo.
Titular: Congregación de HH. de la Salle.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 6 unidades (2.ª etapa) con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Bujedo. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 200 plazas.

Provincia de León

Comarca: La Bañeza.
Municipio: La Bañeza.
Localidad: La Bañeza.
Denominación: «San José» (Seminario Menor).
Domicilio: Paseo Doctor Mérida Pérez.
Titular: Obispado de Astorga.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades (2.ª etapa) con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Doctor Mérida Pérez. Se autoriza un Centro Residencial.

Comarca: Valencia de Don Juan.
Municipio: Valencia de Don Juan.
Localidad: Valencia de Don Juan.
Denominación: «Agustiniano» (Seminario Menor).
Domicilio: Plaza de Santo Domingo, 6.
Titular: Congregación PP. Agustinos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades (2.ª etapa) con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santo Domingo, 6. Se autoriza un Centro Residencial para 240 plazas.

Provincia de Lugo

Comarca: Sarria.
Municipio: Sarria.
Localidad: Sarria.
Denominación: «La Merced» (Seminario Menor).
Domicilio: Avenida de la Merced, sin/número.
Titular: Congregación de PP. Mercedarios (José Estévez Iglesias).
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades (2.ª etapa) con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Merced, sin/número. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 200 plazas.

Provincia de Palencia

Comarca: Palencia.
Municipio: Palencia.
Localidad: Palencia.
Denominación: «Luz Casanova» (Colegio Apostólico).
Domicilio: Huertas de Carrechiquilla.
Titular: Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades (2.ª etapa) con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Huertas de Carrechiquilla. Se autoriza un Centro Residencial para 320 plazas.

Comarca: Aguilar de Campoo.
Municipio: Aguilar de Campoo.
Localidad: Aguilar de Campoo.
Denominación: «San José» (Seminario Menor).
Domicilio: Calle Peña Aguillón, 18.
Titular: Congregación de los Siervos de la Caridad (José Antoni Chiesa).
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 4 unidades con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle